



ANUNCIO

CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE SOCORRISTA PARA LAS PISCINAS DE VERANO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2.011, ha acordado la convocatoria pública de UN PUESTO de SOCORRISTA, mediante concurso, en régimen laboral temporal, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

DENOMINACIÓN: Socorrista

CATEGORÍA: Personal Laboral Temporal

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso

Nº DE PUESTOS A CUBRIR: Uno

REQUISITO ESPECIFICO: Título de graduado escolar o equivalente, estar en posesión del título de Socorrista Acuático y estar en posesión del título de monitor de natación.

CATEGORÍA DEL TRIBUNAL: Tercera

1.- Fundamento y Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso, de una plaza de socorrista, para piscina municipal , como personal laboral a jornada completa, la jornada se llevará a cabo según las necesidades del servicio, incluidos los fines de semana.

2.- Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 12 y 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El contrato tendrá vigencia desde su formalización hasta el cierre de la temporada 2011 de las piscinas de verano, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, con los descansos que establece la ley.

La retribución fijada será de 1.245,15 € brutos al mes, que incluyen todos los conceptos y la paga extra prorrateada.

3.- Requisitos de los aspirantes



1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/ a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria.

2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión.

3.- Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a “no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza”.

4.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arévalo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo **de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página Web y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.



La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

—A efectos de determinar la experiencia mencionada en los apartados anteriores será requisito indispensable la posesión de algún título, diploma, certificado o equivalente expedido por autoridad competente de cualquier organismo institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto que certifique y garantice los mencionados conocimientos y experiencia adquirida.

5.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la entrevista.

6.- Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Presidente: Secretaria del Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario de la Corporación

Vocales:

- . Interventora del Ayuntamiento
- . Un funcionario, designado a propuesta de los representantes de los trabajadores.
- . Un socorrista de la piscina climatizada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.



7.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

La selección constará de dos fases: fase de concurso y fase de entrevista

La **fase de concurso**: Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración en esta fase.

a) Baremo.

- Por experiencia en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar valorando cada mes de servicios de la siguiente manera:

-0,5 puntos por servicios prestados en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos.

-0,4 puntos por servicios prestados en la empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos.

-0,3 puntos por servicios prestados en Protección Civil de Arévalo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por estar empadronados en el municipio de Arévalo, con una antigüedad mínima de un año, 3 puntos.

- Por cursos de formación de carácter oficial, en materias relacionadas directamente con la categoría convocada: de entre 25 y 50 horas (0,10 puntos por cada uno), de entre 50 y 75 horas (0,20 puntos por cada uno), de entre 75 y 100 horas (0,30 puntos por cada uno), cursos de más de 100 horas (0,50 puntos por cada uno), hasta un máximo de 1 punto.

- Otros títulos: INEF (0,5 puntos), Medicina (0,5 puntos), Magisterio especialidad Educación Física (0,4 puntos), Enfermería (0,4 puntos), Auxiliar de enfermería (0,2 puntos), Monitor tiempo libre (0,1 puntos).

b) Forma de acreditación:

- Los servicios prestados en la Administración, mediante el certificado oficial expedido por la correspondiente Administración.

- Los servicios prestados en empresa privada mediante certificado de empresa (en el que consten la categoría desempeñada, sus funciones, el grupo de cotización y el Convenio colectivo aplicable), y con el certificado de permanencia en alta en el grupo profesional correspondiente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



Dichas certificaciones deben ser originales o estar debidamente compulsadas. Estos servicios no serán objeto de valoración en el supuesto de apreciarse discordancia entre la categoría certificada por la empresa y el grupo profesional por el que se haya cotizado.

- Los restantes méritos se acreditarán con la fotocopia completa y debidamente compulsada de los títulos académicos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, así como de los certificados correspondientes a los cursos.

La **fase de entrevista**, se realizará a los candidatos una entrevista personal, que será puntuable con un máximo de 5 puntos, siendo la puntuación final de los aspirantes, la suma de la obtenida en la fase de valoración de méritos y la obtenida en la entrevista, quedando excluido del proceso selectivo quien no se persone en la entrevista.

En dicha entrevista se comprobarán y valorarán los conocimientos y aptitudes para las funciones que desarrollarán.

8.- Relación de seleccionados, presentación de documentación y formalización del contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El resto de los aspirantes, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación.

9.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de edictos (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Arévalo, a 6 de junio de 2011

EL ALCALDE,

Fdo.: Vidal Galicia Jaramillo